



REFERENCE: TESPRDD/METS/WPHRE/2022/EI/PT

**Asunto: El informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de la cuarta etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) saluda atentamente a las Misiones Permanentes y Observadores ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La Oficina del Alto Comisionado tiene el honor de hacer referencia a la resolución 42/7 del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, adoptada el 26 de septiembre de 2019.

En esta resolución, el Consejo de Derechos Humanos exhorta “a todos los Estados y otros interesados pertinentes a que pongan en marcha iniciativas de conformidad con el Programa Mundial y, en particular, a que apliquen, en la medida de sus posibilidades, el plan de acción para la cuarta etapa” del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. El plan de acción<sup>1</sup> se centra en el empoderamiento de la juventud mediante la educación en derechos humanos.

El Consejo de Derechos Humanos alienta “a los Estados a que presenten a la Oficina del Alto Comisionado sus informes de mitad de período sobre los progresos realizados y sus informes finales de evaluación nacional sobre la aplicación de la cuarta etapa” (párrafo 3). Por consiguiente, se invita a los Estados miembros a enviar a la OACDH información sobre los progresos nacionales realizados desde enero de 2020 en la implementación de la cuarta etapa del Programa Mundial, para que se incluya en el informe global de mitad de período que la OACDH presentará al Consejo en su 51º período de sesiones (septiembre de 2022). En la evaluación del progreso, se recomienda encarecidamente la cooperación entre los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidos los grupos de jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes.

Los informes nacionales deben abarcar las acciones emprendidas en cualquiera de los siguientes cuatro componentes para una educación efectiva en derechos humanos para los jóvenes:

**1. Políticas y medidas de aplicación conexas**

Incluye la legislación y las políticas que se han desarrollado y aplicado para garantizar la inclusión de los derechos humanos y la educación en derechos humanos en la educación formal de jóvenes (enseñanza secundaria, superior y formación profesional) y para facilitar y apoyar el trabajo de la sociedad civil -

<sup>1</sup> Documento de las Naciones Unidas No. A/HRC/42/23. Para facilitar la referencia, el Plan de Acción puede consultarse en:

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/WPHRE/FourthPhase/Pages/FourthPhaseIndex.aspx>.

incluidos los grupos de jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes- en la realización de la educación en derechos humanos en entornos no formales.

## **2. Procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje**

Incluye programas y actividades para desarrollar las competencias de los jóvenes (en las áreas de conocimientos, habilidades y actitudes) que los capacitan para ejercer, respetar y defender los derechos humanos a través de metodologías centradas en el alumno, sensibles al género y participativas que fomentan el aprendizaje entre pares. También incluye el desarrollo de materiales de enseñanza y aprendizaje y otros recursos que sean específicos y relevantes para los jóvenes y sus contextos.

## **3. Formación de educadores**

Incluye medidas para garantizar una formación adecuada en derechos humanos y metodologías de educación en derechos humanos de los educadores que trabajan tanto en la educación formal (profesores, personal docente de la educación superior y otro personal educativo) como en entornos no formales, en particular los jóvenes formadores, líderes y activistas.

## **4. Un entorno propicio**

Incluye medidas para fomentar la organización y participación en actividades de educación en derechos humanos dedicadas a los jóvenes y para garantizar la protección y realización de los derechos humanos de los jóvenes.

Todos los informes deben ser enviados a la Oficina del Alto Comisionado – Sección de Metodología, Educación y Capacitación (correo electrónico: [ohchr-registry@un.org](mailto:ohchr-registry@un.org), con copia a [ohchr-wphre@un.org](mailto:ohchr-wphre@un.org)) antes del 29 de abril de 2022. Se ruega indicar si no desea que la información que envía esté disponible en la página web de la OACDH.

Otras informaciones relativas al Programa Mundial están igualmente disponibles en la página Web de la OACDH en <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/Programme.aspx>.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprovecha esta oportunidad para reiterar su más alta consideración ante las Misiones Permanentes y Observadores ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

2 de febrero de 2022



**PROGRAMA MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS,  
CUARTA ETAPA (2020-2024)**

## Lista de verificación de mitad de período

Esta lista de verificación, basada en el plan de acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, tiene como objetivo apoyar a los Estados para:

- ✓ **evaluar el progreso** en la implementación de la educación en derechos humanos para los jóvenes, y
- ✓ **preparar sus informes de mitad de período** sobre la cuarta etapa, de conformidad con la resolución 42/7 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El informe de progreso de mitad de período debe abarcar las acciones emprendidas a nivel nacional desde enero de 2020, destacando y documentando las buenas prácticas.

### EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS JÓVENES

- ¿Se ha realizado la evaluación de los progresos y la preparación del informe de mitad de período como un **esfuerzo de cooperación** entre los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidos los grupos de jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes?
- ¿Se han tomado medidas en su país en los siguientes ámbitos?:

| <b>1. Políticas y medidas de aplicación conexas</b>   | <i>Párrafo del <a href="#">plan de acción</a></i> |
|---|---|
| a. ¿Se han desarrollado <b>políticas, planes de estudio y leyes</b> para garantizar la inclusión de los derechos humanos y la educación en derechos humanos en la <b>educación formal</b> de los jóvenes (educación secundaria, superior y formación profesional)?  | <i>pár. 25a</i>                                   |
| b. ¿Se han elaborado <b>políticas y medidas conexas</b> para facilitar y apoyar la labor de la sociedad civil -incluidos los grupos de jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes- para impartir educación en materia de derechos humanos fuera del sistema de educación formal ( <b>educación no formal</b> )?   | <i>pár. 25b</i>                                   |
| c. ¿Se han desarrollado esas políticas, leyes y medidas conexas <b>en colaboración con los jóvenes</b> como socios clave?   | <i>pár. 24</i>                                    |
| d. ¿Están esas políticas y leyes acompañadas de <b>medidas de aplicación y seguimiento</b> (mecanismos de coordinación, asignación de responsabilidades y recursos, etc.)?  | <i>pár. 25d</i>                                   |
| e. ¿Se han emprendido <b>otras iniciativas nacionales pertinentes</b> , en particular sobre la juventud, la educación, los derechos humanos, incluida la igualdad de género, los derechos de los pueblos indígenas, la ciudadanía mundial, el desarrollo sostenible, la paz, la seguridad, la prevención de la delincuencia, la justicia penal, la prevención del extremismo violento, la lucha contra la | <i>pár. 25c</i>                                   |

|   |                         |
|---|-------------------------|
| corrupción y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia?   |                         |
| f. En caso afirmativo, ¿se desarrollaron esas otras iniciativas pertinentes teniendo en cuenta aquellas específicas a la educación en derechos humanos para los jóvenes, a fin de garantizar la <b>coherencia y la sinergia</b> ?   | <i>pár. 25c</i>         |
| g. ¿Se ha realizado algún esfuerzo para comprometerse con los <b>procesos y mecanismos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones</b> en relación con la educación en derechos humanos para los jóvenes?  | <i>pár. 25e</i>         |
| <b>2. Procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje</b>  |                         |
| a. ¿Se han centrado los <b>programas</b> en el desarrollo de las competencias de los jóvenes (en las áreas de conocimientos, habilidades y actitudes) para ejercer sus derechos y respetar y defender los derechos de los demás, en particular para los jóvenes en situación de exclusión o vulnerabilidad? | <i>pár. 27</i>          |
| b. ¿Se han aplicado <b>metodologías</b> centradas en el alumno, sensibles a las cuestiones de género y participativas en la educación en derechos humanos para los jóvenes? ¿Se fomenta el aprendizaje entre pares?   | <i>pár. 28</i>          |
| c. ¿Se han desarrollado <b>materiales de enseñanza y aprendizaje</b> de los derechos humanos, específicos y relevantes para los jóvenes y sus contextos? ¿Son accesibles y atractivos para los jóvenes, especialmente para los que se encuentran en situaciones de exclusión o vulnerabilidad?              | <i>pár. 29a and 29g</i> |
| d. ¿Existen <b>centros de formación o de recursos u otras estructuras</b> que promuevan y apliquen programas sostenibles de formación en derechos humanos para los jóvenes?   | <i>pár. 29b</i>         |
| e. ¿Se ha utilizado la <b>tecnología</b> para aumentar el acceso de los jóvenes a la educación en derechos humanos?   | <i>pár. 29c and 29d</i> |
| <b>3. Formación de profesores y otros educadores</b>  |                         |
| a. ¿Se han adoptado <b>políticas y leyes</b> relativas a la formación en derechos humanos y metodologías de educación en derechos humanos para profesores y otros educadores, tanto en la educación formal como en la no formal?  | <i>pár. 34</i>          |
| b. ¿Se han adoptado <b>otras medidas o estrategias</b> para garantizar una formación adecuada en derechos humanos y metodologías de educación en derechos humanos para los profesores y educadores que trabajan en la educación formal y no formal?   | <i>pár. 33</i>          |
| c. ¿Se han elaborado <b>programas de formación en derechos humanos</b> para los profesores y otros educadores que trabajan en la educación formal y no formal? ¿Cuáles son los objetivos de aprendizaje?  | <i>pár. 35</i>          |
| d. ¿Se han aplicado <b>metodologías</b> centradas en el alumno, participativas, experienciales y orientadas a la acción en la formación en derechos humanos para profesores y otros educadores?   | <i>pár. 36</i>          |
| e. ¿Se han elaborado <b>materiales de formación</b> en derechos humanos para profesores y otros educadores?   | <i>pár. 33</i>          |
| f. ¿Se ha prestado especial atención a los <b>educadores jóvenes</b> y a los <b>educadores de grupos en situación de exclusión o vulnerabilidad</b> ?   | <i>pár. 33</i>          |

|   |                |
|---|----------------|
| g. ¿Se han realizado esfuerzos para garantizar la <b>participación de los jóvenes</b> en el diseño, la ejecución y la evaluación de la formación de los educadores juveniles? | <i>pár. 32</i> |
| <b>4. Un entorno propicio</b>   |                |
| a. ¿Se han establecido medidas <b>para fomentar</b> la organización de actividades de educación en derechos humanos para los jóvenes y para facilitar su participación?       | <i>pár. 38</i> |
| b. ¿Se han tomado medidas para aumentar la <b>protección y la realización de los derechos humanos de los jóvenes</b> ?  | <i>pár. 39</i> |

- ¿Se ha producido algún otro avance importante en el ámbito de la educación en derechos humanos en su país, que **no tenga un enfoque específico para los jóvenes** o que se dirija a otros públicos concretos?